

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024- MDJ/GM

Jesús, 24 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO;

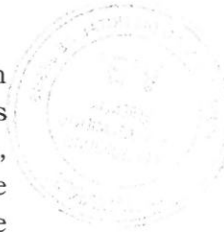
El Informe N° 344-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la conformación del comité de selección para el Procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA:" CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CASERÍO SAN PABLO ALTO – C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

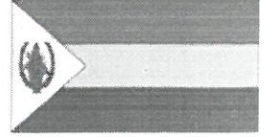
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2024-MDJ/GM, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA:" CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CASERÍO SAN PABLO ALTO – C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el valor referencial es de **S/ 73,367.60 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100).**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el D.S N° 344-2018-EF Órgano a cargo del procedimiento de selección señala en el numeral 43.1. que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...). 43.2. que, "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección" **43.3.** que, "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

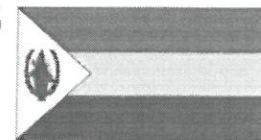
Que, estando a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el D.S N° 344-2018-EF señala que, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente".

Que, mediante el Informe N° 344-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA:" CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CASERÍO SAN PABLO ALTO - C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; asimismo, remite la propuesta para la designación del responsable titular del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad para la realización de la Subasta Inversa Electrónica. en cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 3) *La facultad de designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes titulares y suplementes de los miembros del comité de selección para los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras.*

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante Decreto





GERENCIA MUNICIPAL

Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, como responsable de preparar, conducir y realizar hasta la culminación el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA:" CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CASERÍO SAN PABLO ALTO - C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",

MIEMBRO TITULAR

- CPC. Armando Rafael Monteza Rojas - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Órgano Encargado de las Contrataciones, el cual regirán de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando Martín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

